



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 830-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 179-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 756-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024; Resolución Decanal N° 422-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de julio de 2025; Resolución Decanal N° 776-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de octubre de 2025; Carta N° 021-2025-UNAJMA-FCE-DACE/DVT, de fecha 06 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1695-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesisas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesisas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, con Resolución Decanal N° 179-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Habilidades directivas y engagement en los trabajadores administrativos de las Direcciones de Salud en la región de Apurímac, 2023", presentado por las estudiantes Aracely Brigitte Andía Gutiérrez y Miriams Fely Canales Licla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Darío Valreymond Tacora, docente revisor 1, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, docente revisor 2 y la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, docente revisor 3, nombra al Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 756-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Engagement en el personal administrativo de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, 2024", presentado por las estudiantes Aracely Brigitte Andía Gutiérrez y Miriams Fely Canales Licla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Resolución Decanal N° 422-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de julio de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Engagement en el personal administrativo de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, 2024", presentado por las tesisas Aracely Brigitte Andía Gutiérrez y Miriams Fely Canales Licla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Darío Valreymond Tacora, Presidente, la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, Secretaria y la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, Vocal, ratifica al Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 830-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025.

Que, con Resolución Decanal N° 776-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de octubre de 2025, se aprueba el informe final de tesis: "Engagement en el personal administrativo de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, 2025", presentado por las tesisistas Aracely Brigitte Andía Gutiérrez y Miriams Fely Canales Licla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 021-2025-UNAJMA-FCE-DACE/DVT, de fecha 06 de noviembre de 2025, el Dr. Darío Valreymond Tacora, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a las tesisistas Aracely Brigitte Andía Gutiérrez y Miriams Fely Canales Licla, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
16	Dieciséis	Muy bueno

Que, con Memorando N° 1695-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Engagement en el personal administrativo de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, 2025", presentado por las tesisistas Aracely Brigitte Andía Gutiérrez y Miriams Fely Canales Licla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
16	Dieciséis	Muy bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Darío Valreymond Tacora, presidente, la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, secretaria y la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Dr. John Peter Aguirre Landa.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO